



**MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 05 FEB. 2007

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo N° 286/006 de 22 de agosto de 2006;

RESULTANDO: I) que el mismo aprobó el proyecto de estructura organizativa del "Ministerio de Desarrollo Social", Inciso 15 del Presupuesto Nacional;

II) que se cometió error al formular la estructura organizativa en el capítulo "IV Dirección General de Secretaría", omitiéndose de la misma, la división de Logística y cuatro departamentos que dependerán directamente de la misma (de proveeduría, de locomoción y transporte, de servicios generales, y de mantenimiento);

CONSIDERANDO: que corresponde la modificación del referido Decreto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, artículo 4° de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 1° y 14° de la Ley N° 17.866 de 21 de marzo de 2005 y artículo 370 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Actuando en Consejo de Ministros
DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el Decreto del Poder Ejecutivo N° 286/006 de 22 de agosto de 2006, referente a la estructura organizativa del "Ministerio de Desarrollo Social", en su capítulo "IV) Dirección General de Secretaría", lo siguiente:

El numeral 3.1: Organización, quedará redactado de la siguiente manera:

"La Dirección General de Secretaría se integrará con una asesoría (de Cooperación Internacional) y cinco Divisiones (Jurídico-Notarial, de Recursos Humanos, de Informática, de Logística, y de Planificación Presupuestal y Financiera).

De la División de Logística dependerán directamente cuatro departamentos (de Proveduría, de Locomoción y Transporte, de Servicios Generales, y de Mantenimiento).

A su vez, de la División de Planificación Presupuestal y Financiera dependerán directamente tres departamentos (Administración Documental, Compras, y Financiero Contable)."

En el numeral 3.2. "Descripción de las funciones asignadas a las unidades directamente dependientes" se agregará lo siguiente:

División de Logística

- Planificar, coordinar y ejecutar las necesidades de funcionamiento del M.I.D.E.S.
- Coordinación y apoyo al Sistema Nacional de Emergencias.
- Coordinación y apoyo al Centro Coordinador de Emergencias Departamental.

- Coordinación y control de los Departamentos a su cargo.
- Planificar y presupuestar los gastos de la División.
- Apoyo logístico a las oficinas departamentales del M.I.D.E.S.

Departamento de Proveeduría. Tiene como cometidos:

- Recibo y control de insumos y mercaderías para el M.I.D.E.S.
- Control de stock de insumos y mercaderías.
- Distribución de insumos y mercaderías entre las distintas unidades del inciso.
- Dar trámites de solicitudes de materiales e insumos de las unidades del inciso.
- Controlar y realizar inventario.

Departamento de Locomoción y Transporte. Tiene como cometidos:

- Coordinar y ejecutar las necesidades de transporte del M.I.D.E.S.
- Coordinación y control de chóferes.
- Control de funcionamiento de flota vehicular.
- Administración y control de combustibles.

Departamento de Servicios Generales. Tiene como cometidos:

- Control de ingreso, salida y distribución de correspondencia y documentos del M.I.D.E.S.
- Control de vigilancia de los locales.
- Control de servicios tercerizados.
- Central telefónica interna.

Departamento de Mantenimiento. Tiene como cometidos:

- Efectuar el mantenimiento de los locales y mobiliarios del M.I.D.E.S.
- Control de obras que se realicen para el M.I.D.E.S.

- Mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas.
- Control y mantenimiento de equipos de servicios.
- Mantenimiento y reparación de cerrajería.”-

Artículo 2º.- Suprimir como dependencia de la División de Planificación Presupuestal y Financiera, el “Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento”.-

Artículo 3º.- Remítase a la Asamblea General, comuníquese, publíquese etc.-

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including names like 'Juan', 'José María', and 'José María Berrutti']

[Handwritten signature of Dr. Tabaré Vázquez]

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

- JOSE DIAZ
- REINALDO GARGANO
- DANILO ASTORI
- AZUCENA BERRUTTI
- JORGE BROVETTO
- VICTOR ROSSI
- JORGE LEPPA
- EDUARDO BONOMI
- MARIA JULIA MUÑOZ
- JOSE MUJICA
- HECTOR LESCANO
- MARIANO ARANA
- MARINA ARISMENDI